

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-ESSALUD/RAAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO (EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA) TIOPIOFICADO COMO OTROS GASTOS DE CAPITAL (OGK) PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC-INCLUYE PRESTACION ACCESORIA

Ruc/código : 20335599251
Nombre o Razón social : PHYMED SRLTDA

Fecha de envío : 27/12/2024
Hora de envío : 19:37:45

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA

EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL NUMERAL A02 PANTALLA LCD TACTIL A COLOR PARA VISUALIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS CONFIGURADOS A TRAVÉS DEL PANEL DE CONTROL LAS PANTALLAS LCD MONOCROMÁTICAS SOBRESALEN FRENTE A LAS PANTALLAS TÁCTILES A COLOR POR SU RESISTENCIA SUPERIOR, TANTO EN SU CONFIGURACIÓN FÍSICA COMO ELECTRÓNICA. EN ENTORNOS CRÍTICOS COMO HOSPITALES Y OTRAS INSTALACIONES MÉDICAS, DONDE LA CONFIABILIDAD DE LOS EQUIPOS ES FUNDAMENTAL, ESTAS PANTALLAS SON LA OPCIÓN IDEAL SON MUCHO MÁS RESISTENTES A INTERFERENCIAS ELÉCTRICAS GENERADAS POR LA RED, EL AMBIENTE O LOS MISMOS EQUIPOS, LO QUE GARANTIZA UN FUNCIONAMIENTO CONSTANTE Y SEGURO. GRACIAS A SU DURABILIDAD, LAS PANTALLAS MONOCROMÁTICAS OFRECEN UNA VIDA ÚTIL SIGNIFICATIVAMENTE MAYOR Y REDUCEN EL RIESGO DE FALLOS. , MINIMIZANDO EL MANTENIMIENTO Y ASEGURANDO UN RENDIMIENTO ÓPTIMO EN ÁREAS DONDE NO PUEDE HABER MARGEN DE ERROR." INSTAMOS A QUE SE CONSIDERE EL PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA Y EL PRINCIPIO DE EQUIDAD QUE FOMENTAN Y GARANTIZAN LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES; POR LO QUE, EN FUNCIÓN DE LO SEÑALADO, SOLICITAMOS MODIFICAR EL PRESENTE NUMERAL POR LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A02 PANTALLA LCD O TACTIL PARA VISUALIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS CONFIGURADOS A TRAVÉS DEL PANEL DE CONTROL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A02 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, EN VIRTUD DE QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES FUERON EMITIDAS POR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN (IETSI). EN CONSECUENCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN, AJUSTE O ACTUALIZACIÓN DE DICHAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLO PODRÁ SER REALIZADA PREVIA AUTORIZACIÓN FORMAL Y EXPRESA DE DICHA INSTITUCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-ESSALUD/RAAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO (EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA) TIPOIFICADO COMO OTROS GASTOS DE CAPITAL (OGK) PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC-INCLUYE PRESTACION ACCESORIA

Ruc/código : 20335599251

Nombre o Razón social : PHYMED SRLTDA

Fecha de envío : 27/12/2024

Hora de envío : 19:37:45

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA

EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL NUMERAL A07 CONFIGURACIÓN DE TIEMPO DE APLICACIÓN DE 1 A 60 MINUTOS O MÁS

EL TIEMPO MÍNIMO RECOMENDADO PARA LA APLICACIÓN DE MAGNETOTERAPIA ES DE 30 MINUTOS. SIN EMBARGO, SE SUGIERE ESTABLECER UN MÍNIMO DE 5 MINUTOS A 60 MIN YA QUE LOS TIEMPOS MÁS CORTOS SUELEN NO OFRECER RESULTADOS EFECTIVOS EN LOS TRATAMIENTOS, INSTAMOS A QUE SE CONSIDERE EL PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA Y EL PRINCIPIO DE EQUIDAD QUE FOMENTAN Y GARANTIZAN LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES; POR LO QUE, EN FUNCIÓN DE LO SEÑALADO, SOLICITAMOS MODIFICAR EL PRESENTE NUMERAL POR LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A07 CONFIGURACION DE TIEMPO DE 5 A 60 MINUTOS O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A07

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, EN VIRTUD DE QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES FUERON EMITIDAS POR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN (IETSI). EN CONSECUENCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN, AJUSTE O ACTUALIZACIÓN DE DICHAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLO PODRÁ SER REALIZADA PREVIA AUTORIZACIÓN FORMAL Y EXPRESA DE DICHA INSTITUCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA